



DECRETO N° 0889

LANUS, 19 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2855/16, el Decreto N° 1041/17, el Decreto N° 2140/17 y el Expediente 4060-3589/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2855, de fecha 29 de Diciembre de 2016, se contrató en forma directa la Obra “PUESTA EN VALOR – CENTRO EDUCATIVO N° 2” sito en la calle Burelas N° 2065, Gerli, Partido de Lanús, con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 2.996.036,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-3589/16.

Que, en fecha 18 de Enero de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 18 de Enero de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto N° 1041, de fecha 28 de Abril de 2017, se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 376.247,96), ampliándose el plazo de obra en treinta (30) días corridos.

Que, en fecha 16 de Mayo de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo, suscripto entre las partes mencionadas en el primer párrafo del presente.

Que, mediante Decreto N° 2140, de fecha 27 de Julio de 2017, se aprobó la ampliación de ejecución de la obra por un monto de Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 270.330,46), ampliándose el plazo de ejecución en treinta (30) días corridos.

Que, en fecha 15 de Agosto de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo.



Que, en fecha 4 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en fecha 4 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra I.

Que, en fecha 4 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra II

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º:** Convalidase las Actas para la Recepción Provisoria de la Obra básica, el Acta para la Recepción Provisoria de las Ampliaciones de Obra I y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra II, todas de fecha 4 de Diciembre de 2017, de la obra “PUESTA EN VALOR – CENTRO EDUCATIVO N° 2” sito en la calle Burelas N° 2065, Gerli, Partido de Lanús contratada con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-3589/16

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.



**Artículo 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG  
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS